



APRUEBA BASES DE PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL "CONCURSO EMPRENDAMOS JUNTO AL MAR", DE ESTE INSTITUTO.

S.J. N°0164-2026

VALPARAÍSO,

V I S T O: Lo dispuesto en la Ley N° 21.796, de Presupuestos del Sector Público para el año 2026; en la Ley N° 21.069, que crea el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en los Dictámenes N°s 30.806 de 2019, E13581 de 2021, en las Resoluciones N° 30 de 2015 y 36 de 2024, todos de la Contraloría General de la República; en el Decreto Supremo N° 78, de 2025, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en la Resolución Exenta RA N°210961/87/2023, de fecha 24 de agosto de 2023, del Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura a pequeña escala – INDESPA, que nombra en calidad de titular a doña María José Gutiérrez Araque, como Subdirectora Jurídica de dicho Instituto, cargo de Alta Dirección Pública segundo nivel jerárquico; en el Acuerdo N°3 de la Sesión N° 22, de fecha 08 de abril de 2025 y en el Acuerdo N°5 de la Sesión N°24, de fecha 16 de enero de 2026, ambas del Consejo Directivo de INDESPA; en la Resolución Afecta N°02 de fecha 14 de agosto de 2025, tomada de razón con fecha 05 de septiembre de 2025; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Ley N° 21.069 se creó el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, en adelante "INDESPA" o el "Instituto", como un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

2. Que, este Instituto cuenta con un Consejo Directivo integrado por autoridades de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, quien preside, Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, la Dirección del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, la Dirección Nacional de Obras Portuarias, y la Dirección ejecutiva de INDESPA.

3. Que, conforme a lo dispuesto en la misma Ley N° 21.069, la misión institucional del INDESPA es fomentar y promover el desarrollo integral y sustentable de la pesca artesanal y la acuicultura de pequeña escala, contribuyendo a mejorar la capacidad productiva o comercial de sus caletas, organizaciones, personas y territorios involucrados, mediante la ejecución de programas de fomento, acciones de coordinación y colaboración interinstitucional, con pertinencia cultural y territorial, enfoque sostenible y de equidad de género.

4. Que, por otro lado, considerando que a la fecha no se ha dictado el Reglamento al que hace alusión los artículos 3 inciso final, 5, 11 y 12, todos de la Ley N° 21.069, y conforme el criterio reiterado del Órgano Contralor contenido entre otros, en los Dictámenes N°s 30.806 de 2019, y E13581 de 2021, la circunstancia de que un reglamento no se haya publicado no constituye un impedimento para que este Instituto ejerza las facultades que la propia ley expresamente le ha encomendado.





6. Que, en este contexto, y considerando que la Ley N° 21.069 contiene los elementos suficientes y necesarios para su oportuna aplicación, el Consejo Directivo de INDESPA, en su Sesión N°22 de fecha 08 de abril de 2025, mediante Acuerdo N°3, autorizó la suscripción de un **Convenio de Transferencia de Recursos con el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS)**, destinado a la implementación del Concurso "Emprendamos Junto al Mar", a ejecutarse durante los años 2025, 2026 y 2027, por un monto total de hasta \$2.000.000.000.- (dos mil millones de pesos).

7. Que, en virtud de lo anterior, con fecha 08 de agosto de 2025, INDESPA y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS) suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos y Colaboración, el cual fue aprobado por Resolución Afecta N° 02 de fecha 14 de agosto de 2025, del Instituto, tomada de Razón con fecha 05 de septiembre de 2025, por la Contraloría Regional de Valparaíso, mediante el cual este Instituto transfiere recursos públicos a dicho organismo, con el objeto de que éste ejecute técnicamente el programa "Emprendamos Junto al Mar", conforme a sus lineamientos operativos.

8. Que, asimismo, mediante Acuerdo N°5 de la Sesión N°24, de fecha 16 de enero de 2026 del Consejo Directivo de INDESPA, se autorizó que aquellas iniciativas previamente aprobadas por dicho órgano y que se encuentren pendientes de ejecución, puedan ser ejecutadas con cargo al presupuesto del año en curso, siempre que ello resulte necesario para su correcta consecución y existan recursos disponibles para ello.

9. Que, conforme al referido convenio, corresponde a INDESPA la definición de las beneficiarias del programa, a través del respectivo proceso concursal, incluyendo las etapas de postulación, evaluación, preselección y selección, mientras que la ejecución de las prestaciones asociadas, tales como diagnóstico, capacitación, asesoría técnica y financiamiento, será desarrollada por FOSIS.

10. Que, en este contexto, INDESPA ha elaborado las Bases de Procedimiento del **CONCURSO "EMPREDAMOS JUNTO AL MAR"**, cuyo objetivo es apoyar el desarrollo de microemprendimientos liderados por mujeres de la pesca artesanal, mediante la entrega de capacitación, asistencia técnica y recursos de inversión, contribuyendo a su autonomía económica y fortalecimiento productivo.

11. Que, en virtud de lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 19.880, es menester aprobar mediante el presente acto administrativo las Bases de Procedimiento para la implementación del **CONCURSO "EMPREDAMOS JUNTO AL MAR"**, con el objeto de entregar a las personas destinatarias información clara y precisa sobre el proceso de postulación y asignación de beneficios que éste contempla.

12. Que, en atención a las consideraciones precedentemente expuestas y conforme las facultades que me confieren las disposiciones legales citadas en Vistos,

R E S U E L V O:

1°.- APRUÉBANSE las siguientes Bases de Procedimiento para la Implementación del **CONCURSO "EMPREDAMOS JUNTO AL MAR"** cuyo texto íntegro es de siguiente tenor:

BASES DE PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL "CONCURSO EMPREDAMOS JUNTO AL MAR"





1. INTRODUCCIÓN

INDESPA tiene como objetivo Fomentar y promover el desarrollo integral y sustentable de la pesca artesanal y la acuicultura de pequeña escala, fortaleciendo la capacidad productiva y comercial de personas y organizaciones del sector, con enfoque territorial, cultural y de equidad de género.

En este contexto, busca coordinar acciones con otros servicios públicos para mejorar las condiciones de trabajo de las mujeres de la pesca artesanal que desarrollan emprendimientos independientes, facilitando su acceso a capacitación, asistencia técnica y fondos de inversión en tres etapas: Inicia, Avanza y Consolida.

Por su parte, FOSIS, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, trabaja en la superación de la pobreza y la vulnerabilidad social fortaleciendo capacidades con enfoque territorial y de género.

De esta forma, considerando los fines y objetivos comunes, ambas instituciones suscriben un Convenio de Transferencia de Recursos y Colaboración, para implementar iniciativas que promuevan la autonomía económica de las mujeres del sector pesquero artesanal, incluyendo capacitación, asistencia técnica y recursos de inversión para mejorar sus emprendimientos.

Esta iniciativa se fundamenta en la alta participación femenina en el Registro Pesquero Artesanal y en los elevados niveles de vulnerabilidad que afectan a muchas de ellas, relevando el rol de las mujeres del sector pesquero artesanal del país, quienes constituyen un eje fundamental en el desarrollo territorial costero, aportando con fuerza laboral y contribuyendo con sus emprendimientos en las economías locales.

Asimismo, en concordancia con la Ley Marco de Cambio Climático y el Plan Sectorial de Adaptación al Cambio Climático en Pesca y Acuicultura, este concurso busca dotar de herramientas concretas a las mujeres emprendedoras de la pesca artesanal, con el fin de reducir y mitigar los riesgos asociados al escenario global de cambio climático, promoviendo además la resiliencia y sostenibilidad de las comunidades costeras que dependen de este sector.

Así, el trabajo institucional y de colaboración entre INDESPA y FOSIS busca promover la participación de las mujeres en el sector, fortalecer su adaptación al cambio climático, facilitar su acceso a programas de fomento productivo y asistencia técnica, y potenciar su autonomía económica mediante el desarrollo y consolidación de sus emprendimientos, contribuyendo de este modo a reducir brechas, barreras e inequidades.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL CONCURSO

Las presentes Bases de Procedimiento tienen por finalidad entregar información clara y precisa sobre las modalidades administrativas y operativas del **CONCURSO EMPRENDAMOS JUNTO AL MAR**, con el objeto de que las mujeres de la pesca artesanal, focalizadas en la presente convocatoria, puedan presentar correctamente sus postulaciones.

La revisión de antecedentes, evaluación técnica y preselección de las iniciativas presentadas que resultarán beneficiadas estará a cargo del INDESPA, en tanto la selección final de las beneficiarias, se realizará INDESPA, conforme a la validación realizada por FOSIS.

La ejecución de esta iniciativa estará a cargo de FOSIS, lo anterior, conforme a los lineamientos establecidos en el **"Programa Emprendamos" de FOSIS**.

3. OBJETIVO GENERAL DE LA CONVOCATORIA

Aumentar el nivel de desarrollo de los microemprendimientos liderados por mujeres mayores de edad con RPA vigente, mediante capacitación, asesorías y recursos de inversión para contribuir en su autonomía económica y mejorar sus condiciones laborales, capacidad productiva y/o comercial.

4. POBLACIÓN OBJETIVO



La población objetivo del presente concurso corresponde a:

Mujeres mayores de edad, que cuenten con inscripción vigente en el Registro Pesquero Artesanal (RPA) que lleva el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, y que cuenten con un emprendimiento en las líneas: gastronomía marina, valor agregado, turismo de intereses especiales y artesanía con identidad local.

5. LÍNEAS DE FINANCIAMIENTO

Las mujeres emprendedoras interesadas en postular al presente concurso deberán hacerlo en una de las siguientes líneas de financiamiento:

LÍNEAS DE FINANCIAMIENTO	DESCRIPCIÓN
Gastronomía marina	Emprendimiento en donde se desarrollen actividades gastronómicas en base a productos del mar. Se entenderá como, la elaboración y comercialización de preparaciones culinarias, cuyos principales ingredientes sean recursos marinos y/o de acuicultura de pequeña escala.
Valor agregado de recursos del mar	Emprendimiento que contemple transformación y/o agregación de valor de recursos pesqueros. Involucra líneas de elaboración congelado, deshidratado, conserva, ahumado, alga seca o similares, con fines de comercialización.
Turismo de intereses especiales	Emprendimiento que considere acciones tendientes a desarrollar un turismo sustentable, que proporcione servicios turísticos que releven la actividad pesquera y pongan en valor la identidad cultural de ésta.
Artesanía con identidad local	Emprendimiento en el cual se desarrollen labores de artesanía con identidad local en base a productos del mar y/o los residuos de éstos; o confección de ropa de trabajo asociada a la pesca artesanal.

6. FOCALIZACIÓN

El presente concurso tiene una focalización nacional, segmentada por etapas:

ETAPAS	PERFIL DEL EMPRENDIMIENTO	CUPOS ESTIMADOS
INICIA	Emprendimiento con un nivel de desarrollo incipiente.	281
AVANZA	Emprendimiento formalizado tributariamente con un nivel medio de desarrollo.	216
CONSOLIDA	Emprendimiento formalizado tributariamente con un nivel avanzado de desarrollo.	130



TOTAL CUPOS	627
--------------------	------------

La asignación inicial de cupos por región y etapa es la siguiente:

REGIONES	INICIA	AVANZA	CONSOLIDA	TOTAL CUPOS ESTIMADOS
Arica y Parinacota	11	7	4	22
Tarapacá	12	8	5	25
Antofagasta	13	9	5	27
Atacama	14	10	6	30
Coquimbo	14	9	6	29
Valparaíso	13	9	6	28
O'Higgins	11	7	5	23
Maule	13	9	6	28
Biobío	38	32	19	89
Ñuble	11	7	4	22
La Araucanía	13	9	6	28
Los Ríos	15	11	7	33
Los Lagos	75	69	39	183
Aysén	14	10	6	30
Magallanes	14	10	6	30
TOTALES	281	216	130	627

NOTA 1: En el caso de que los cupos estimados para la presente convocatoria no sean asignados en su totalidad, éstos podrán variar y ser reasignados por INDESPA, considerando las postulaciones con mayor puntaje, y las restricciones establecidas en las presentes bases de Concurso.

Cabe señalar que los cupos son referenciales y que podrán variar, de acuerdo con el número de postulaciones elegibles y la factibilidad de FOSIS de licitar su ejecución.

En el caso de realizar una distribución de cupos de una región a otra, se procurará una distribución equitativa y proporcional hacia otras regiones, considerando número de postulaciones, puntajes, nivel de vulnerabilidad del RSH y representatividad regional en el Registro Pesquero Artesanal (RPA).



NOTA 2: La **cobertura territorial será de carácter nacional**, sin embargo, el programa se implementará en aquellas regiones en donde los resultados del proceso de concurso cuenten con un mínimo de postulantes a seleccionar por etapa. Lo anterior considerando las disposiciones de FOSIS y la **factibilidad de ejecución a nivel regional**.

NOTA 3: La focalización presentada está vinculada directamente con el **proceso de preselección** de las postulaciones, que será realizado por INDESPA durante la evaluación de las postulaciones, en consideración con el **nivel de desarrollo de los emprendimientos**, el cumplimiento de los requisitos, las líneas de financiamiento, la información entregada en la postulación y su evaluación. Los listados de preseleccionadas por etapa serán entregados a FOSIS, quien confirmará esta información cuando se lleve a cabo el levantamiento diagnóstico aplicado a cada persona.

IMPORTANTE: La entrega de información no fidedigna, será causal suficiente para rechazar la postulación, y su posterior reemplazo en caso de existir un listado de postulaciones evaluadas y no seleccionadas por disponibilidad de cupos.

En este contexto, es de suma relevancia la veracidad y exactitud de la información entregada por las postulantes, en tanto FOSIS corroborará en terreno, pudiendo rechazar una postulación preseleccionada, y solicitar su reemplazo.

6.1. ETAPAS O NIVEL DE DESARROLLO DE LOS EMPRENDIMIENTOS

Para la asignación de los cupos por etapa: Inicia, Avanza y Consolida, INDESPA implementará un proceso de **preselección** de las postulaciones, el cual consiste en la evaluación del nivel de desarrollo de los emprendimientos, considerando requisitos normativos específicos y criterios asociados, entre éstos: ventas, formalización, dedicación horaria, antigüedad del negocio y su principal canal de comercialización.

Además, se han definido requisitos mínimos específicos asociados a las etapas o nivel de desarrollo de los emprendimientos:

REQUISITOS	ETAPA / NIVEL DE DESARROLLO		
	INICIA	AVANZA	CONSOLIDA
Formalización tributaria (SII)	Con o sin inicio de actividades (SII)	Con inicio de actividades (SII)	Con inicio de actividades (SII)
Registro de Subsistencia SII	Si no cuenta con inicio de actividades, debe firmar un compromiso de inscripción en el Registro de Subsistencia del SII	-	-
Nivel de ventas mensual	Hasta 5 UTM	Sobre 5 UTM	Hasta 30 UTM
*SII: Servicio de Impuestos Internos			

7. COMPONENTES (¿QUÉ FINANCIA ESTE CONCURSO?)

La presente Convocatoria, considera los siguientes componentes:



1. Diagnóstico: línea base del negocio o emprendimiento, tipo de emprendimiento, perfil emprendedor, caracterización de las participantes, capacidades de gestión, nivel de formalización y/o brechas para alcanzar la formalización, nivel de desarrollo, nivel de ventas.
2. Capacitación: Proceso orientado al desarrollo de competencias para la implementación de su negocio, proyección y mejoramiento de actuales condiciones en las que realizan su emprendimiento.

ETAPAS	PROPÓSITO GENERAL DE LAS CAPACITACIONES
INICIA	Desarrollar competencias emprendedoras y definir una solución comercial sostenible y proyectable en el tiempo.
AVANZA	Mejorar el funcionamiento y gestión comercial del emprendimiento.
CONSOLIDA	Fortalecer el emprendimiento a través del posicionamiento en el mercado e innovación.

3. Asesoría Técnica: Orientada a la transferencia de prácticas y procesos de gestión comercial y productiva en el negocio o emprendimiento de las beneficiarias, dando como resultado el modelo de negocio y el Plan de financiamiento.
4. Financiamiento: Recursos de inversión individual, los que estarán destinados a la adquisición de bienes y servicios para implementar y/o mejorar actuales condiciones del negocio, acorde a lo establecido en el Plan de Financiamiento y a la etapa del emprendimiento.

ETAPAS	MONTO DEL FINANCIAMIENTO
INICIA	\$500.000.-
AVANZA	\$1.500.000.-
CONSOLIDA	\$2.500.000.-

NOTA 4: Cabe señalar que la etapa (inicia, avanza y consolida) en la cual se asigne la postulación, estará determinada por la **preselección** que INDESPA realice del emprendimiento, de acuerdo con su nivel de desarrollo, lo cual será verificado por FOSIS, en el proceso de validación, en el cual hará el levantamiento diagnóstico; lo cual podría implicar modificación de las nóminas de preseleccionadas.

7.1. CONSIDERACIONES PARA LA POSTULANTE

Preselección: La totalidad de la ejecución estará determinada por el proceso de **preselección** de las postulaciones, en tanto se asociará el nivel de desarrollo de los emprendimientos o etapa (Inicia, Avanza y Consolida) con el contenido de las capacitaciones y asesoría técnica, así como el monto y elaboración del plan de financiamiento.





El proceso de preselección será realizado por INDESPA a través de la evaluación del nivel de desarrollo de los emprendimientos y de la evaluación técnica de las postulaciones, y luego validado por FOSIS en el proceso de levantamiento de información diagnóstica.

IMPORTANTE: En línea con el **Programa Emprendamos** y con los requisitos definidos en las presentes bases, FOSIS podrá rechazar postulaciones preseleccionadas, y solicitar a INDESPA el reemplazo de ese cupo, siempre que exista un listado de postulaciones admisibles, evaluadas y no seleccionadas por disponibilidad de cupos.

Diagnóstico: Será aplicado al inicio de esta intervención, considerando los siguientes aspectos:

- ✓ Aplicación de instrumento Línea Base: para chequear condiciones de **entrada al programa** y estado del emprendimiento.
- ✓ Aplicación de diagnóstico de conectividad para chequear opciones de conexión de las usuarias y manejo tecnológico. En caso de ser necesario, se implementará un taller de apresto digital, que permita a las usuarias conocer elementos mínimos para el adecuado uso de plataformas a utilizar para el desarrollo de las capacitaciones, asesorías y actividades en línea.

Capacitación: Las actividades de capacitación se llevarán a cabo de manera presencial o remota, a través de plataformas y mecanismos virtuales a los cuales las usuarias tengan acceso y conectividad. Para **Emprendamos Junto al Mar**, se considera **4 a 5 meses de capacitación**.

Asesoría: El servicio de asesoría generalmente se complementa con la etapa de capacitación buscando contribuir al fortalecimiento del capital humano de las participantes, compartiendo conocimientos y herramientas que mejorarán la gestión y desarrollo de su emprendimiento. La asesoría para el desarrollo del negocio, las cuales se realizarán de manera presencial y/o remota.

Financiamiento: Sólo tendrán acceso al financiamiento las usuarias que completen como mínimo, el 70% de las actividades de capacitación y asesorías programadas.

NOTA 5: En vinculación con los lineamientos establecidos en el **"Programa Emprendamos"** de FOSIS, en el presente concurso se ha establecido que, ante las siguientes situaciones FOSIS podrá rechazar una postulación y/o preseleccionada, y solicitar su reemplazo:

- ✓ Postulantes que tengan un empleo dependiente.
- ✓ Postulantes que no cuenten con disponibilidad horaria para el proceso de capacitaciones y asesoría.
- ✓ Cuando exista más de una postulación asociada a un mismo emprendimiento.
- ✓ Postulantes que residan en territorios diferentes a los licitados por FOSIS.

7.2. ÍTEMS FINANCIABLES

Con los recursos del componente de "Financiamiento" se considera la adquisición de lo definido en el **Plan de Financiamiento**, buscando que las participantes mejoren las condiciones en que desarrollan sus emprendimientos.

Los ítems de financiamiento serán definidos en el **Plan de Financiamiento**, con la asesoría y aprobación de FOSIS, los cuales se podrán enmarcar en:



DESCRIPCIÓN DE LOS ÍTEMS DE FINANCIAMIENTO	
Inversión en activos.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Maquinaria, y/o equipamiento. ✓ Mobiliario y/o materiales de trabajo.
Mejoramiento de infraestructura y/o habilitación de espacios de trabajo.	<p>En el caso de que el emprendimiento atendido, requiera mejoramiento de infraestructura y/o habilitación de espacios de trabajo, la usuaria deberá acreditar tenencia del inmueble en donde se realizará la mejora, mediante cualquiera de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Certificado de dominio de la propiedad a nombre de la usuaria (incluye sociedad conyugal). <p>En caso de no ser propietaria del inmueble:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Documento que acredite comodato de la propiedad de, al menos, 10 años contados hacia adelante, a nombre de la usuaria. <p>Documento que acredite cesión de espacio o arriendo, al menos, 10 años contados hacia adelante, a nombre de la usuaria.</p>
Materiales y mano de obra.	Este ítem incluye el costo de los materiales y mano de obra, pero su adquisición debe realizarse bajo el concepto de "obra vendida", por parte de un proveedor formal.
Trámites.	Costos asociados a trámites relacionados a la formalización.
Adquisición de herramientas, insumos y/o fletes.	En el caso de la adquisición de activos y/o necesidad de implementar fletes para el traslado de adquisiciones, se aceptarán estos ítems hasta un 10% del total del fondo de inversión, para cada caso.

NO FINANCIABLES

El presente concurso NO podrá financiar los siguientes ítems:

- Pagos de servicios básicos (agua, luz, telefonía, otros).
- Regularización de propiedad de terrenos.
- Pagos de deudas comerciales, tributarias o similar, contraídas por las beneficiarias.
- Implementación de cabañas de turismo.
- Arriendo de propiedades.
- Artes y aparejos de pesca.
- Artículos y equipamiento de acuicultura.
- Embarcaciones y motores.
- Equipamientos usados, reciclados o de segunda mano.
- Otros equipamientos no contemplados o estrictamente vinculados con las presentes Bases de Concurso.
- Otros que no se relacionen con las líneas de financiamiento del presente concurso.

8. ETAPAS Y PLAZOS

El presente concurso se registrará de acuerdo con las etapas y plazos indicados en el siguiente cuadro:



N°	ETAPA	DESCRIPCIÓN
1	POSTULACIÓN	El proceso de postulación consta de dos pasos que se describen en el numeral 10 de las bases de postulación. Las personas interesadas deberán realizar su postulación, dentro de los 15 días corridos contados desde la fecha de publicación de las presentes Bases de Concurso en la web www.indespa.cl/concursos.
2	ADMISIBILIDAD ADMINISTRATIVA	Análisis del cumplimiento de los plazos y requisitos de postulación. Las postulaciones que no cumplan con los requisitos y plazos de postulación no serán consideradas admisibles y no avanzarán a la siguiente etapa. Plazo de 15 días hábiles contados desde la fecha de cierre de la Etapa de Postulación.
3	EVALUACIÓN TÉCNICA	Evaluación de carácter técnico de las postulaciones declaradas admisibles, la cual será realizada por la Comisión Evaluadora de INDESPA. Plazo de 15 días hábiles contados desde la fecha de cierre de la Etapa de Admisibilidad Administrativa.
4	PRESELECCIÓN	Con posterioridad a la evaluación técnica y en base a los resultados obtenidos, la Comisión Evaluadora de INDESPA, procederá a preseleccionar las postulaciones que serán beneficiadas en el marco del presente Concurso. Plazo de 30 días hábiles contados desde la fecha de cierre de la Etapa de Evaluación Técnica.
5	SELECCIÓN	Posteriormente de la preselección, FOSIS corroborará las nóminas de preseleccionadas, periodo en el cual podrá solicitar reemplazos requeridos y/o informar posibles renunciaciones. Con la información consolidada por FOSIS, la Comisión Evaluadora de INDESPA, procederá a seleccionar las postulaciones que serán beneficiadas en el marco del presente Concurso. Plazo de 90 días hábiles contados desde la fecha de cierre de la Etapa de Preselección.
6	EJECUCIÓN	Con posterioridad a la etapa de preselección, la ejecución estará a cargo del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, FOSIS, dentro de los plazos establecidos por éste.

NOTA 6: Todos los plazos que se señalan en este concurso serán en días hábiles para efectos de lo prescrito en el inciso 1° del artículo 25 de la ley 19.880, salvo en los casos que expresamente se señale algo distinto.

NOTA 7: El plazo para el envío y recepción de las postulaciones culmina a las 23:59 horas del día indicado como cierre de la Etapa de Postulación, mientras que toda postulación o documento ingresado después de esa fecha y hora será extemporáneo, y la postulación será declarada inadmisibile.

NOTA 8: Sin perjuicio de lo indicado en cuadro anterior, solo en caso de resultar estrictamente necesario, desde ya se autoriza por una única vez y por un máximo de 5 días corridos, la extensión del plazo de postulación antes indicado, el que comenzará a correr inmediatamente después del vencimiento inicial, sin requerir la dictación de nuevo acto administrativo y debiendo publicarse de manera destacada en la web www.indespa.cl. En los demás casos, frente a situaciones constitutivas de caso fortuito o fuerza mayor, o de aquellas circunstancias debidamente calificadas por INDESPA, y siempre que no sean imputables a quienes postulen, se podrán prorrogar los plazos indicados, por un máximo de 10 días, ya sean hábiles o corridos según se estime necesario en cada una de las etapas a través del respectivo acto administrativo, los que se comenzarán a contar desde el día inmediatamente siguiente al vencimiento del plazo inicial correspondiente.



9. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN

El procedimiento de postulación al presente concurso contempla **2 pasos sucesivos**:

9.1. PASO 1: COMPLETAR Y ENVIAR FICHA DE POSTULACIÓN EN LÍNEA

1. Consultar y descargar de la web de INDESPA www.indespa.cl/concursos las Bases de postulación del Concurso.
2. En la página web de INDESPA (www.indespa.cl/concursos/) hacer ingreso (clic) en el banner que le direccionará a la **plataforma de postulación en línea** dispuesta para el presente Concurso.
3. Completar correctamente la **Ficha de Postulación en línea**.

Una vez completada íntegramente la Ficha de Postulación en línea, se recomienda revisar que información entregada sea correcta y actual, y luego hacer clic en enviar, dentro del periodo establecido en las bases de postulación.

Es obligatorio indicar un correo electrónico para los efectos de realizar las notificaciones que sean pertinentes.

Una vez enviada la Ficha de Postulación en línea, su postulación estará habilitada para avanzar al segundo paso en el procedimiento de postulación al presente concurso.

9.2. PASO 2: ENVIAR DOCUMENTACIÓN MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO

1. Dentro del periodo establecido para la postulación, debe **enviar un correo electrónico a emprendamos@indespa.cl** con todos los documentos requeridos en el numeral 12 de Admisibilidad Administrativa de las presentes bases de postulación, en un único archivo y en formato PDF, con el nombre de quien postula e indicando expresamente en el asunto "POSTULACIÓN CONCURSO EMPRENDAMOS".

Ejemplo:

Nombre del archivo PDF: NOMBRE, APELLIDO 1, APELLIDO 2

Asunto en el correo electrónico: NOMBRE, APELLIDO 1, APELLIDO 2

2. Los documentos de admisibilidad y los anexos requeridos deben ser completados de manera íntegra, de manera legible, y debidamente firmados. Toda la información aportada, debe ser actualizada y fidedigna.

La postulación solo se considerará oportuna y completamente ingresada, cuando antes de la fecha de cierre de la Etapa de Postulación, se hayan cumplido los 2 pasos anteriormente indicados, esto es:

PASO 1: Completar y enviar la ficha de postulación en línea, y

PASO 2: Enviar todos los documentos de admisibilidad y Anexos requeridos que correspondan al correo electrónico emprendamos@indespa.cl

En caso de no cumplir oportunamente con los 2 pasos descritos anteriormente, será causal suficiente para disponer el rechazo de la postulación y ser declarada como inadmisibles.



IMPORTANTE TENER EN CONSIDERACIÓN:

- a. Se deberá cumplir con el procedimiento de postulación anteriormente indicado (Paso 1 y 2) dentro de los plazos de postulación.
- b. Se deberá enviar un correo electrónico por cada postulación, adjuntando todos los antecedentes debidamente firmados, escaneados, con un peso que no supere la cantidad Mb permitidos (10Mb). INDESPA no será responsable por correos electrónicos que no hayan ingresado oportunamente a la bandeja de entrada del Concurso debido a fallas técnicas en el servidor de quien postule, o por superar la capacidad máxima de Mb permitidos por éste.
- c. Los documentos digitales encriptados, con contraseñas o contenidos en link o nubes de almacenamiento, serán rechazados.
- d. En caso de completar más de una ficha de postulación y/o enviar más de un correo electrónico con los documentos solicitados, se considerará como válida la **última postulación recibida y/o el último correo electrónico enviado**, en ambos casos dentro del plazo de postulación.
- e. El plazo para el envío y recepción de las postulaciones culmina a las 23:59 horas del día indicado como cierre de la Etapa de Postulación. Toda postulación o documento ingresado después de esa fecha y hora será extemporáneo y la postulación será declarada inadmisibles.
- f. Es responsabilidad de cada postulante ingresar la totalidad de los datos solicitados y consignados en su Ficha de Postulación y verificar que la información aportada se encuentre actualizada y correcta antes de ser presentados a INDESPA. No se permitirán correcciones de las postulaciones una vez ingresadas, salvo lo señalado en la nota 13.
- g. Para efectos de una correcta comunicación y a fin de practicar las notificaciones que resulten pertinentes, **es obligatorio que cada postulante cuente con una casilla de correo electrónico** y teléfono, información que debe ser propia y no de un tercero.
- h. Es responsabilidad exclusiva de cada postulante mantener sus datos de contacto actualizados y operativos, además de informar oportunamente a INDESPA cualquier cambio de éstos.
- i. Toda la documentación debe ser entregada de manera auténtica y fidedigna. La entrega de información no fidedigna, o antecedentes adulterados o falsificados será causal suficiente para rechazar la postulación, ello, sin perjuicio de las acciones legales ya sean civiles o penales, que pudieran resultar pertinentes a juicio de INDESPA.

10. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

El cumplimiento de los requisitos de postulación determinará los antecedentes a considerar en la revisión de admisibilidad de este concurso, por lo que las postulaciones deberán cumplir con lo siguiente:



REQUISITOS GENERALES

1. Ser mujer.
2. Ser mayor de 18 años.
3. Contar con Registro Pesquero Artesanal (RPA) vigente del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.
4. Contar con un **emprendimiento**, de acuerdo con las líneas señaladas en el Numeral 7: Gastronomía marina, Valor agregado de recursos del mar, Turismo de intereses especiales, o Artesanía Marina.
5. Residir en la comuna declarada en el Registro Social de Hogares*. Esto, al momento de la revisión de la etapa de admisibilidad administrativa.
6. Que no se encuentre trabajando de manera dependiente en jornada completa.
7. Que no se encuentre ejerciendo un cargo en una institución pública, por resultar incompatible con la naturaleza del beneficio y su adecuada ejecución.
8. No haber sido beneficiarias en los siguientes concursos y/o programas:
 - a) Emprendamos Chiloé o Capital Semilla Chiloé, año 2025
 - b) Programas regulares de FOSIS.

NOTA 9: Para efectos del presente concurso, **se tomará como comuna de residencia de la postulante, la indicada en el Registro Social de Hogares.**

* En caso de que la postulante no cuente con RSH, esta información será corroborada en terreno por FOSIS; en caso de que no resida en la comuna declarada en su postulación, su postulación será rechazada, no seleccionada y reemplazada por una postulación que cumpla con los requisitos y con puntaje suficiente en la evaluación técnica y de preselección (lista de espera).

NOTA 10: El cumplimiento de los requisitos que digan relación con registros de SERNAPESCA serán validados por INDESPA de forma interna y coordinada con el Servicio, según corresponda.

NOTA 11: Para todas las postulaciones, se realizará la consulta de situación tributaria de terceros en el Servicio de Impuestos Internos, para verificar si cuenta con Inicio de Actividades y/o se podrá revisar de manera interna con el Servicio de Impuestos Internos.

El cumplimiento de los requisitos señalados, serán verificados conforme la documentación presentada por cada postulación, o validados directamente por INDESPA de forma interna y coordinada con los Organismos Públicos que corresponda y, en general, mediante cualquier medio oficial que cumpla con el objetivo de tal verificación. De comprobarse que una postulación no cumple cualquiera de estos requisitos, no podrá avanzar a la siguiente etapa, y será **declarada inadmisibile**.

11. ADMISIBILIDAD ADMINISTRATIVA

En esta etapa, cada una de las postulaciones presentadas será revisada por una Comisión Evaluadora de INDESPA, especialmente designada para estos efectos, la cual estará conformada por, al menos tres (3) profesionales del Instituto, a fin de verificar que éstas hayan sido oportunamente ingresadas dentro del plazo establecido para la Etapa de Postulación y que cumplen íntegramente con los requisitos indicados en el Numeral 10 de las presentes Bases de Procedimiento.

Además, se verificará que se haya acompañado a la postulación, todos los antecedentes y documentación que corresponda, los que deben ser auténticos y fidedignos. La entrega de información no fidedigna, antecedentes adulterados o falsificados, será causal suficiente para rechazar la postulación; sin perjuicio, además, de las acciones legales ya sean civiles o penales, que pudieran





resultar pertinentes a juicio de INDESPA.

Los documentos de admisibilidad administrativa a presentar son los siguientes:

- a) Copia simple de la cédula de identidad por ambas caras y vigente al momento de la postulación.
- b) Declaración Jurada Simple (Anexo 1).
- c) Registro visual del emprendimiento, para cual deberá presentar: **3 fotografías con las siguientes características:**
 - ✓ Una fotografía de los productos o servicios entregados, donde se identifique claramente el producto o servicio.
 - ✓ Una fotografía del espacio físico donde realiza el emprendimiento. Deben ser nítidas y tomadas de un ángulo que permita visualizar el mayor detalle posible el espacio.
 - ✓ Una fotografía donde se identifique claramente a la postulante junto a sus productos o servicios elaborados y/o realizados en el marco de su emprendimiento.

NOTA 12: Las **fotografías** presentadas deben ser nítidas y original, no se aceptarán fotocopias, imágenes en blanco y negro o fotografías que no permitan identificar claramente lo solicitado. En el caso de no presentar el total de las fotografías solicitadas o una o más fotografías en el formato indicado, la postulación quedará inadmisibles. En el caso que dos o más postulaciones presenten las mismas fotografías (una o más), sólo se considerará la postulación que ingrese primero, las siguientes serán consideradas inadmisibles.

NOTA 13: En conformidad a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley N° 19.880 INDESPA podrá solicitar a las postulantes que salven errores u omisiones formales, **sólo en los casos que dicha información se encuentre incompleta, ilegible o existan dudas respecto a su contenido, veracidad y/o procedencia.** Esta documentación se deberá presentar dentro de 5 días hábiles siguientes a la notificación del requerimiento al correo electrónico señalado en su postulación. De no adjuntar la documentación solicitada en el plazo indicado, la postulación no avanzará a la siguiente etapa del Concurso, y será declarada inadmisibles.

12. EVALUACIÓN TÉCNICA

12.1. ÓRGANO EVALUADOR

La evaluación de las postulaciones será realizada por la referida Comisión Evaluadora de INDESPA, especialmente designada para estos efectos, la cual estará conformada por al menos tres (3) profesionales del Instituto, quienes deberán actuar de manera imparcial y conforme los criterios establecidos en las presentes Bases.

La Comisión en esta etapa será responsable de:

- Verificar la correcta aplicación de los criterios de evaluación.
- Asignar los puntajes conforme a la metodología establecida en las presentes bases.
- Levantar las actas respectivas del proceso.

Sin perjuicio de lo anterior, FOSIS participará en una etapa posterior de validación técnica en terreno, conforme a lo establecido en el presente instrumento, sin intervenir en la asignación de puntajes.

12.2. ETAPA DE EVALUACIÓN

Una vez concluida la etapa de Admisibilidad, se procederá a la evaluación técnica de las postulaciones



que resulten declaradas admisibles administrativamente.

El procedimiento de evaluación se realizará en dos etapas sucesivas y complementarias, a saber:

- a) Evaluación del nivel de desarrollo de los emprendimientos**, tiene por objeto segmentar a las postulaciones y clasificándolas a éstas en las etapas: Inicia, Avanza y Consolida, considerando los requerimientos descritos en el punto 6.1 de las presentes bases, esto es, el nivel de desarrollo de emprendimiento.

Para estos efectos, se consideran las siguientes variables:

- nivel de ventas del emprendimiento.
- nivel de formalización.
- horas de dedicación al emprendimiento.
- antigüedad del emprendimiento
- y principal canal de comercialización.

Una vez recibidas todas las postulaciones, se procederá a la revisión de éstas y se realizará la preselección para las etapas: Inicia, Avanza y Consolida, evaluando el nivel de desarrollo de los emprendimientos de acuerdo con el puntaje ponderado obtenido, las que serán ordenadas y establecidas en una nómina jerarquizada, y conforme a la cual se distribuirán entre aquellas postulaciones preseleccionables hasta agotar los cupos contemplados para la ejecución del presente Concurso. Cada variable será evaluada, asignando un puntaje entre 0 y máximo de 100 puntos, el cual será ponderado de acuerdo con la siguiente tabla:

CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO	PONDERACIÓN
Nivel de ventas	100	25
Nivel de Formalización	100	25
Horas de dedicación	100	20
Antigüedad del emprendimiento	100	15
Canal de comercialización	100	15

El puntaje final ponderado permitirá clasificar las postulaciones en las siguientes categorías:

CATEGORÍA	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
INICIA	15	40
AVANZA	41	70
CONSOLIDA	71	100



Las postulaciones que no cuenten con inicio de actividades en el Servicio de Impuestos Internos (SII) serán clasificadas en la etapa Inicia, independientemente del puntaje obtenido, sin perjuicio de su orden de prelación dentro de dicha categoría.

Mientras que, para las etapas: Avanza y Consolida, el cálculo del puntaje ponderado permitirá asociar y diferenciar el nivel desarrollo declarado del emprendimiento, y segmentar de acuerdo con puntajes máximos y mínimos hasta agotar los cupos disponibles por etapa.

b) Evaluación de carácter técnico, una vez clasificadas las postulaciones por nivel de desarrollo, se procederá a la evaluación técnica, cuyo objeto es asignar un puntaje que permita ordenar de manera jerarquizada las postulaciones por etapa.

✓ Para estos efectos, se considerarán las siguientes variables:

- agregación de valor de recursos hidrobiológicos
- calificación en el Registro Social de Hogares (RSH)
- pertinencia de la postulación en consideración de vínculo con la actividad pesquera artesanal y/o sus recursos.
- participación en el Programa Emprendamos Junto al Mar 2024.
- y finalmente, los aspectos formales de la postulación.

Para esta **evaluación técnica**, se aplicará una Matriz de Evaluación, la cual está estructurada de acuerdo con lo indicado en los siguientes cuadros:

N°	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	PONDERACIÓN
1	Agregación de valor a recursos hidrobiológicos.	100	30
2	Calificación Registro Social de Hogares (RSH).	100	20
3	Pertinencia	100	20
4	Participación en Emprendamos Junto al Mar 2024	100	20
5	Aspectos Formales	100	10
TOTAL			100

N°	CRITERIO	DESCRIPCIÓN
1	Agregación de valor a recursos hidrobiológicos (30%)	Se evaluará con mayor puntaje a las postulaciones que se enmarque en la línea de financiamiento "Valor agregado de recursos del mar", es decir que contemple transformación y/o agregación de valor de recursos hidrobiológicos. Involucra líneas de elaboración congelado, deshidratado, conserva, ahumado, y/o alga seca, con fines de comercialización.
		Criterio
		Emprendimiento se enmarca en la línea de financiamiento "Valor agregado de recursos del mar".
2	Calificación Registro Social de Hogares (RSH) (20%)	Puntaje
		Emprendimiento se enmarca en las líneas de financiamiento: gastronomía marina, turismo de intereses especiales o artesanía con identidad local.
		Se evaluará con mayor puntaje a la postulante que se encuentre en un tramo de menor ingreso o mayor vulnerabilidad. Esta información se corroborará de manera interna con las bases de datos del Ministerio de Desarrollo Social y Familia a través de



		FOSIS.												
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Criterio</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Tramo hasta el 40% mayor vulnerabilidad.</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>Tramo del 41% al 50% mayor vulnerabilidad.</td> <td>80</td> </tr> <tr> <td>Tramo del 51% al 60% mayor vulnerabilidad.</td> <td>60</td> </tr> <tr> <td>Tramo del 61% al 80% menor vulnerabilidad.</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td>Tramo sobre 81% menor vulnerabilidad o no cuenta con RSH (puntaje cero en el RSH)</td> <td>10</td> </tr> </tbody> </table>	Criterio	Puntaje	Tramo hasta el 40% mayor vulnerabilidad.	100	Tramo del 41% al 50% mayor vulnerabilidad.	80	Tramo del 51% al 60% mayor vulnerabilidad.	60	Tramo del 61% al 80% menor vulnerabilidad.	30	Tramo sobre 81% menor vulnerabilidad o no cuenta con RSH (puntaje cero en el RSH)	10
Criterio	Puntaje													
Tramo hasta el 40% mayor vulnerabilidad.	100													
Tramo del 41% al 50% mayor vulnerabilidad.	80													
Tramo del 51% al 60% mayor vulnerabilidad.	60													
Tramo del 61% al 80% menor vulnerabilidad.	30													
Tramo sobre 81% menor vulnerabilidad o no cuenta con RSH (puntaje cero en el RSH)	10													
3	Pertinencia (20%)	<p>Se evaluará con mayor puntaje a las postulaciones que en sus fotografías se muestre claramente la vinculación de su emprendimiento con la línea de financiamiento postulada, y su vínculo con actividad pesquera artesanal y/o sus recursos.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Criterio</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Se muestre claramente la vinculación de su emprendimiento con la línea de financiamiento postulada, y su vínculo con actividad pesquera artesanal y/o sus recursos.</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>Se muestra parcialmente la vinculación de su emprendimiento con la línea de financiamiento postulada, y su vínculo con actividad pesquera artesanal y/o sus recursos.</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>No se muestra claramente la vinculación de su emprendimiento con la línea de financiamiento postulada, y su vínculo con actividad pesquera artesanal y/o sus recursos.</td> <td>10</td> </tr> </tbody> </table>	Criterio	Puntaje	Se muestre claramente la vinculación de su emprendimiento con la línea de financiamiento postulada, y su vínculo con actividad pesquera artesanal y/o sus recursos.	100	Se muestra parcialmente la vinculación de su emprendimiento con la línea de financiamiento postulada, y su vínculo con actividad pesquera artesanal y/o sus recursos.	50	No se muestra claramente la vinculación de su emprendimiento con la línea de financiamiento postulada, y su vínculo con actividad pesquera artesanal y/o sus recursos.	10				
Criterio	Puntaje													
Se muestre claramente la vinculación de su emprendimiento con la línea de financiamiento postulada, y su vínculo con actividad pesquera artesanal y/o sus recursos.	100													
Se muestra parcialmente la vinculación de su emprendimiento con la línea de financiamiento postulada, y su vínculo con actividad pesquera artesanal y/o sus recursos.	50													
No se muestra claramente la vinculación de su emprendimiento con la línea de financiamiento postulada, y su vínculo con actividad pesquera artesanal y/o sus recursos.	10													
4	Participación en Emprendamos Junto al Mar 2024 (20%)	<p>Se evaluará con mayor puntaje a las postulaciones que no fueron beneficiarias del Programa Emprendamos Junto al Mar 2024 en sus etapas avanza y consolida.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Criterio</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>No fue beneficiaria.</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>Fue beneficiaria de Emprendamos Avanza</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>Fue beneficiaria de Emprendamos Consolida</td> <td>30</td> </tr> </tbody> </table>	Criterio	Puntaje	No fue beneficiaria.	100	Fue beneficiaria de Emprendamos Avanza	50	Fue beneficiaria de Emprendamos Consolida	30				
Criterio	Puntaje													
No fue beneficiaria.	100													
Fue beneficiaria de Emprendamos Avanza	50													
Fue beneficiaria de Emprendamos Consolida	30													
5	Cumplimiento oportuno de aspectos formales (10%)	<p>Se evaluará con mayor puntaje a las postulaciones cuyos antecedentes se hayan presentado dentro del plazo establecido y que estos no haya sido solicitados a fin de salvar errores u omisiones formales, conforme se establece en el Numeral 11 de admisibilidad administrativa.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Criterio</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumple.</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>No cumple.</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>	Criterio	Puntaje	Cumple.	100	No cumple.	0						
Criterio	Puntaje													
Cumple.	100													
No cumple.	0													

NOTA 14: El tipo de emprendimiento presentado será evaluado por la comisión correspondiente en atención a las líneas de financiamiento señaladas en el numeral 5 de las bases de concurso; vale decir, que el emprendimiento sea: gastronomía marina, valor agregado de recursos del mar, turismo de intereses especiales o artesanía con identidad local. Aquella postulación que no se enmarque en lo





antes señalado, será declarado como **inadmisible** y no avanzarán a la siguiente etapa.

REGLA DE DESEMPEATE – EVALUACIÓN TÉCNICA: Para la conformación de la nómina jerarquizada de postulaciones preseleccionadas, en caso de igualdad de puntaje, se priorizará a aquella que tenga mayor puntaje obtenido de acuerdo con el criterio 1 de “Calificación en el Registro Social de Hogares (RSH)”, seguidamente el mayor puntaje en el criterio 3 “Agregación de valor a recursos hidrobiológicos”, luego por el criterio 4 “Participación en Emprendamos Junto al Mar 2024”. Por último, de mantenerse la igualdad, se aplicará como regla de desempate de dichas postulaciones el orden de ingreso de la postulación, considerando al efecto, la fecha y hora en que se haya recibido el correo electrónico a que se refiere en el Numeral 9, punto 9.2 de las presentes bases de Concurso.

Las postulaciones que superen esta etapa pasarán a la etapa de preselección y posterior selección una vez que FOSIS corrobore en terreno la información.

13. PRESELECCIÓN

13.1. Resultado de la evaluación técnica, la Comisión Evaluadora de INDESPA levantará una o más Actas y procederá a proponer la nómina de postulaciones preseleccionadas como beneficiarias.

En la misma Acta se establecerá el listado de postulaciones no preseleccionadas (lista de espera), es decir que se encuentran evaluadas, pero no seleccionadas por cortes en los puntajes ponderados por etapa y/o disponibilidad de cupos.

13.2 Validación, la nómina de postulaciones de preseleccionadas serán transferidos a FOSIS para el proceso diagnóstico y corroborar la preselección de las postulaciones.

Esto en el contexto, Fosis, realizará lo siguiente:

- Verificar que la información entregada en la postulación no es fidedigna.
- Verificar que la postulante tiene un empleo con contrato fijo y/o no cuenta con disponibilidad de tiempo para participar de la ejecución.
- Verificar que fue preseleccionada más de una postulación en un solo emprendimiento.

FOSIS, elaborará un informe técnico de validación, en el cual se pronunciará sobre el cumplimiento de los requisitos y condiciones de ejecución de las postulaciones preseleccionadas, así indicará la o las actas de selección final de participantes, y proporcionará antecedentes sobre los reemplazos correspondientes, y presentación de diagnóstica de las mujeres emprendedoras seleccionadas.

14. SELECCIÓN

Una vez recibida la información de FOSIS, la comisión evaluadora de INDESPA, elaborará un acta que dé cuenta del proceso, con el fin de elaborar los actos administrativos correspondientes para fijar nóminas de beneficiarias seleccionadas.

Así mismo, en esta Acta se detallará la nómina de aquellas postulaciones declaradas como inadmisibles por no haber cumplido con algún requisito para ser seleccionadas como beneficiarias. Y eventualmente, las nóminas de las postulaciones de regiones que no cumplan con el número mínimo para ser factibles de licitación de acuerdo con los lineamientos de FOSIS.



15. FORMALIZACIÓN DE RESULTADOS

INDESPA comunicará oficialmente los resultados de la evaluación y la nómina de iniciativas seleccionadas como beneficiarias, mediante la publicación del respectivo Acto Administrativo en el sitio web de INDESPA: www.indespa.cl

16. EJECUCIÓN

Una vez formalizada la nómina de postulaciones seleccionadas INDESPA comunicará al Fondo de Solidaridad e Inversión Social, este listado, a través de correo electrónico dirigido a la contraparte técnica del Convenio.

En esta etapa FOSIS llevará a cabo la capacitación, asistencia técnica y financiamiento del modelo de negocio de cada beneficiaria, conforme a los lineamientos establecidos en el **"Programa Emprendamos" de FOSIS**.

17. SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO

La supervisión de las postulantes financiadas en el marco del Concurso corresponderá a INDESPA y FOSIS, que deberán velar por el adecuado cumplimiento de las presentes bases, sus requisitos y la entrega efectiva del beneficio a las respectivas beneficiarias. Se podrán realizar inspecciones en terreno antes, durante y después de la asignación, inspecciones en plantas y/o bodegas, entrevistas a las beneficiarias en terreno o en gabinete, entre otras.

INDESPA podrá realizar un seguimiento técnico ex post a una muestra aleatoria a los bienes y/o servicios financiados en el marco del Concurso, en su totalidad o en parte, con fondos institucionales. El seguimiento debe entenderse como una función continua, cuyo principal objetivo es salvaguardar los recursos proporcionados por INDESPA, indicaciones tempranas acerca de las condiciones de uso y tenencia del bien entregado, su estado de conservación o mantenimiento, el estado de satisfacción de las beneficiarias respecto a la calidad del equipamiento entregado y de los beneficios que ha obtenido a partir de su utilización.

La participación de las beneficiarias en las actividades de seguimiento será obligatoria, debiendo poner a disposición de los supervisores en terreno el equipamiento entregado y la documentación formal que dé cuenta de su propiedad, utilización y el cumplimiento de la normativa vigente para su correcto funcionamiento.

Las gestiones de supervisión y seguimiento deben entenderse como una función continua y permanente, cuyo principal objetivo es salvaguardar los recursos públicos otorgados y proporcionar a los estamentos operativos del INDESPA, las indicaciones tempranas acerca de la condición de uso y tenencia del beneficio entregado, el estado o grado de satisfacción de la beneficiaria respecto a la calidad de lo entregado y de los beneficios que ha obtenido a partir de su utilización.

18. CAUSALES DE PÉRDIDA DEL BENEFICIO

18.1. RENUNCIA AL BENEFICIO

Quienes resulten beneficiados/as en el presente concurso podrán renunciar al beneficio que se les haya concedido, ya sea de forma expresa o tácita.

Se entiende por **renuncia expresa** a cualquier acto formal por medio del cual el beneficiario/a manifieste y comunique por escrito a INDESPA, su intención de no acceder al beneficio que se le haya



conferido.

Por otra parte, se entenderá que **renuncia tácitamente** al beneficio, en caso de que la beneficiaria a quien INDESPA haya solicitado antecedentes por medio de correo electrónico indicado en postulación y, habiendo sido debidamente apercibido en los términos de la Ley N°19.880, en el plazo de **5 días corridos** no haya dado respuesta al requerimiento.

18.2. EN CASO DE ABANDONO O DESERCIÓN

La beneficiaria que no participe en las etapas y actividades correspondientes a las descritas en el presente concurso, y no formalice su renuncia será considerada como desertor.

18.3. EN CASO DE FALLECIMIENTO

En caso de fallecimiento de la persona postulante o quien resulte beneficiaria, se seguirán las siguientes reglas:

1. En caso de fallecimiento de la postulante, ocurrido antes de la tramitación del acto administrativo que aprueba la nómina de personas beneficiarias, dicha postulación será declarada inadmisibles por existir imposibilidad de continuar el procedimiento respectivo, en los términos del artículo 40 inciso final de la Ley N°19.880.
2. En caso de fallecer una beneficiaria, esto es, después de la dictación del acto administrativo que aprueba la nómina de beneficiarios y antes de la entrega del beneficio, se extinguirá el beneficio, pudiendo ser reasignado por INDESPA.

Será un familiar directo quien deberá comunicarlo por escrito INDESPA o a FOSIS, para lo cual tendrá un plazo de 10 días hábiles una vez fallecido la beneficiaria.

18.4. DE LA ENFERMEDAD QUE INHABILITE A QUIEN RESULTE BENEFICIARIO/A

En caso de que quien resulte beneficiaria, sufra de alguna enfermedad que la inhabilite física y/o mentalmente, será un familiar directo quien deberá comunicarlo por escrito a INDESPA o a FOSIS, para lo cual tendrá un plazo de 10 días hábiles una vez que el beneficiario/a contraiga el estado descrito. El beneficio NO es heredable.

19. REEMPLAZOS

Según los lineamientos de esta convocatoria, FOSIS verificará en terreno los listados de preseleccionadas, y podrá solicitar a INDESPA el reemplazo de una postulante preseleccionada. Esto en el contexto de:

- ✓ Verificar que la información entregada en la postulación no es fidedigna.
- ✓ Verificar que la postulante tiene un empleo con contrato fijo y/o no cuenta con disponibilidad de tiempo para participar de la ejecución.
- ✓ Verificar que fue preseleccionada más de una postulación en un solo emprendimiento.

INDESPA, previa evaluación, y siempre que exista un listado de postulaciones evaluadas y elegibles, pero no financiadas por falta de disponibilidad presupuestaria y/o de cupos (listado de espera), podrá proceder a evaluar dicha nómina y reasignar el beneficio a otra postulante que cumpla con los requerimientos de selección, puntaje y distribución territorial requerida en la ejecución.

En el caso de RENUNCIAS, DESERCIÓN, FALLECIMIENTO, y/o ENFERMEDAD que inhabilite, y siempre



que exista un listado de postulaciones evaluadas y elegibles, pero no financiadas por falta de disponibilidad presupuestaria y/o de cupos (listado de espera), INDESPA podrá evaluar dicha nómina y el beneficio a otra postulante que cumpla con los requerimientos de selección, puntaje y distribución territorial requerida en la ejecución.

Sin embargo, la evaluación de los reemplazos dependerá de los avances en la ejecución de los proyectos, y esto será debidamente informado por FOSIS a INDESPA. Se establece que, para efectuar reemplazo de postulantes, el avance de la ejecución no podría superar el 20% de las capacitaciones, lo cual será evaluado directamente por FOSIS.

20. CONSIDERACIONES FINALES

- a) Quienes resulten beneficiarias en el marco del presente Concurso, serán siempre responsables ante INDESPA y FOSIS del buen uso y ejecución de los recursos entregados y los bienes materiales que se adquieran como resultado de la ejecución del proyecto adjudicado. No podrá enajenar el bien entregado en un plazo de cinco (5) años desde su recepción. El mal uso de los recursos públicos otorgados podrá dar lugar a las responsabilidades, INDESPA podrá sancionar según la normativa vigente y/o perseguir las responsabilidades civiles y/o penales que a juicio de INDESPA y FOSIS correspondan.
- b) Toda la información y documentos que sean presentados en las postulaciones de la presente Convocatoria debe ser auténtica y fidedigna. La entrega de información no fidedigna o antecedentes adulterados o falsificados será causal suficiente para rechazar la postulación, sin perjuicio de las acciones legales que procedan.
- c) Se establece que tanto INDESPA como FOSIS, no serán responsables por postulaciones que no hayan sido realizadas oportunamente debido a fallas técnicas en el servidor de la postulante.
- d) No se aceptarán documentos digitales encriptados, con contraseñas o contenidos en links o nubes de almacenamiento.
- e) Es responsabilidad de cada postulante ingresar la totalidad de los datos solicitados y consignados en la postulación, y verificar que la información aportada se encuentre actualizada y correcta antes de ser presentados a INDESPA. No se permitirán correcciones de las postulaciones una vez ingresadas.
- f) Para efectos de una correcta comunicación, y a fin de practicar las notificaciones que resulten pertinentes, es obligatorio que cada postulante cuente con una casilla de correo electrónico y teléfono, información que debe ser propia y no de un tercero.
- g) Es responsabilidad exclusiva de cada postulante mantener sus datos de contacto actualizados y operativos, además de informar oportunamente a INDESPA cualquier cambio de éstos.
- h) Quienes resulten seleccionadas como beneficiarias del presente Concurso, deberán participar de forma obligatoria del proceso de levantamiento de **Línea Base de Beneficiarios/as INDESPA**. Esta actividad, se llevará a cabo vía entrevista o bien a través de la aplicación de un formulario de preguntas que cada beneficiaria seleccionada deberá responder.
- i) Quienes resulten seleccionadas como beneficiarias del presente Concurso, se comprometen a participar en: me comprometo y asumo enteramente y desde ya la responsabilidad por el destino, mantención y correcta utilización de los recursos, bienes materiales y servicios que pueda llegar a recibir como resultado de la ejecución del presente Concurso, y manifestando saber que, en caso de un mal uso de los recursos públicos o beneficios otorgados, INDESPA podrá sancionar según la normativa vigente y/o perseguir las responsabilidades civiles y/o penales que correspondan.



- j) Todas las personas concursantes autorizan el uso de su imagen en fotografías y videos dispuestos, producidos y/o elaborados en el marco de esta convocatoria, de manera gratuita e irrevocable a INDESPA y FOSIS para su reproducción, exposición y/o difusión. INDESPA y FOSIS se reservan los derechos para su utilización, reproducción y exposición y/o difusión, las veces que estime pertinente. Se deja expresa constancia que INDESPA y FOSIS se reservan el derecho de utilizar, gratuitamente, la información, material, registro fotográfico y audiovisual producido y elaborado en el marco de esta convocatoria.
- k) Se deja expresa constancia que el presente **CONCURSO EMPRENDAMOS JUNTO AL MAR** no financiará otros ítems no contemplados o que no se encuentren estrictamente vinculados con las presentes Bases de Concurso. Sin embargo, en el marco del Convenio de colaboración INDESPA-FOSIS, y de los lineamientos del Programa Emprendamos, FOSIS podrá evaluar técnicamente la factibilidad y pertinencia de aprobar y/o rechazar gastos señalados explícitamente en las presentes bases de concurso.
- l) Se deja constancia que, INDESPA podrá tomar restricciones para nuevas convocatorias a las beneficiarias que incumplan alguno de los requerimientos establecidos en las presentes Bases de Concurso.

Para resolver dudas y consultas u obtener información actualizada del llamado al presente concurso y sus plazos, puede contactarse mediante el correo electrónico emprendamos@indespa.cl

21. ANEXOS

ANEXO N°1 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE POSTULACIONES CONCURSO EMPRENDAMOS JUNTO AL MAR

Yo, _____, cédula nacional de identidad y RUT N° _____, RPA N° _____, con domicilio en _____, comuna de _____, Región de _____, por medio del presente instrumento, vengo en declarar bajo juramento y para todos los efectos legales lo siguiente:

Declaro mi intención de postular al **CONCURSO EMPRENDAMOS JUNTO AL MAR**, mediante el emprendimiento presentado, y en caso de que éste sea seleccionado, cumpliré fielmente las actividades, directrices y obligaciones asumidas y dispuestas por el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala (INDESPA) para su íntegra ejecución.

Doy fe que toda la información aportada, así como la documentación entregada al INDESPA durante el proceso de postulación al referido Concurso, se ajustan a la realidad y que se encuentran plenamente vigentes a la fecha de su presentación, reflejado de un modo fehaciente los hechos que en ellos se consignan. Declaro, asimismo, que la postulación presentada ha sido efectuada en pleno conocimiento de las Bases de Procedimiento para la implementación de dicho Concurso Público, las que declaro conocer y aceptar de manera íntegra.

Al mismo tiempo declaro, en el caso de ser beneficiada, mi compromiso de participar en la totalidad de las instancias que sean necesarias en el marco de la ejecución del concurso (100% de las jornadas





convocadas por FOSIS e INDESPA) y de realizar un buen uso de los recursos de inversión recibidos en el marco de dicho concurso.

Por último, me comprometo y asumo enteramente y desde ya la responsabilidad por el destino, mantención y correcta utilización de los recursos, bienes materiales y servicios que pueda llegar a recibir como resultado de la ejecución del presente Concurso, y manifestando saber que, en caso de un mal uso de los recursos públicos o beneficios otorgados, INDESPA podrá sancionar según la normativa vigente y/o perseguir las responsabilidades civiles y/o penales que correspondan.

Ante lo anterior, detallo la siguiente información requerida por parte de INDESPA y FOSIS:

Caleta		Comuna	
Teléfono			
Correo electrónico			

Firma

Fecha:

2°.- DÉJASE CONSTANCIA que la presente resolución que aprueba bases de procedimiento para la implementación del **CONCURSO "EMPRENDAMOS JUNTO AL MAR"**, no irroga gastos con cargo al presupuesto vigente de INDESPA.

3°.- PUBLÍQUESE la presente resolución, a texto íntegro, en la página web de este instituto (www.indespa.cl).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL INDESPA Y ARCHÍVESE.

